

**Excelentísima Diputación Provincial de Valencia  
Bienestar Social**

*Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre publicación de las bases y convocatoria del Programa Sona la Dipu: Els Majors Ballen.*

**ANUNCIO**

De la Excm. Diputación Provincial de Valencia sobre publicación de las Bases y convocatoria para los municipios y asociaciones de mayores de la provincia de Valencia, destinada a la realización del Programa “Sona la Dipu: Els Majors Ballen” 2010.

Por Decreto nº 1672, de fecha 31 de marzo de 2010, la Presidencia de esta Corporación ha aprobado la convocatoria para los municipios y asociaciones de mayores de la provincia de Valencia, destinada a la realización de las actividades incluidas dentro del Programa “Sona la Dipu: Els Majors Ballen” 2010, de conformidad con las siguientes:

**BASES****PRIMERA. Objeto**

La actividad tiene como objeto alcanzar el pleno desarrollo e integración social de nuestras personas mayores a través de la organización de actividades que mejoran la calidad de vida, para lo cual se ofrecen a las mismas la posibilidad de disfrutar de un día de convivencia y de hermandad en el que se muestren representaciones de las actividades de ocio activo que son propias del colectivo.

Para ello la Diputación de Valencia asume el compromiso de acercarse al entorno de nuestros mayores llevando la organización de estas actividades a las comarcas de nuestra provincia.

**SEGUNDA. Destinatarios**

El presente programa está dirigido a las personas mayores de 65 años, jubilados y acompañantes, que tengan la condición de vecinos de cualquiera de los municipios de la provincia de Valencia, si bien las solicitudes de asistencia al acto se canalizarán o bien a través de sus respectivos Ayuntamientos, quienes colaborarán en la organización de la actividad, o a través de las organizaciones de pensionistas y jubilados existentes en cada municipio.

**TERCERA. Actividades**

Consistirá en el disfrute de una tarde de hermandad y convivencia a desarrollar en un espacio que reúna condiciones suficientes, localizado en alguno de los municipios de la comarca en la que se desarrolle la actividad.

El desarrollo de la jornada obedecerá, como norma general, a la siguiente estructura, que podrá ser adecuada, por la Diputación de Valencia, a las características o circunstancias de cada caso:

- Concentración a las 17:00 horas.
- Els Majors en forma: guía práctica sobre el ejercicio físico regular (ejercicios de fortalecimiento, elasticidad y resistencia) y sobre alimentación sana.
- Baile popular amenizado por una orquesta.
- Demostración de baile a cargo de parejas expertas, a las 18:30 horas.
- Concurso de baile entre las parejas inscritas de la comarca, de 19:00 a 19:30 horas.
- Reparto de premios a ganadores y concursantes.
- Pic-nic y reparto de un obsequio a la concurrencia después de finalizado el concurso, dándose por finalizado el acto.

**CUARTA. Plazo**

El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su defecto, el mismo día y en el lugar en que se celebre el concurso, durante los sesenta minutos anteriores al inicio de la citada fase (aproximadamente entre las 17:00 y 18:00 horas).

**QUINTA. Presentación de solicitudes para concursar**

En el plazo establecido, los interesados podrán solicitar su participación en el Concurso “ELS MAJORS BALLEEN”, dentro del Programa “Sona la Dipu”, mediante instancia normalizada que se publicará junto con las presentes Bases, y que podrá consultarse igualmente en [www.sonaladipu.es](http://www.sonaladipu.es), presentándose en el Registro General de la Diputación Provincial de Valencia o por cualquier otro medio establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La vecindad del peticionario determinará la comarca en la que participará en la Fase de Concurso; siendo la distribución de municipios por comarcas, la tradicionalmente aceptada.

La instancia deberá contener la identificación de la pareja que entra en concurso con el peticionario.

**SEXTA. Financiación**

La Diputación Provincial de Valencia financiará el Concurso “ELS MAJORS BALLEEN” dentro del Programa “Sona la Dipu” por un importe máximo de 200.000 euros, con cargo a la aplicación 612.232.02.227.06 del Presupuesto de gastos de la Corporación para 2010, quedando condicionado el otorgamiento de las actividades a las disponibilidades presupuestarias.

**SÉPTIMA. Desarrollo del Concurso**

Para el mejor desarrollo del Concurso, podrán colaborar con la Diputación de Valencia, asociaciones de amas de casa, asociaciones de mayores y Corporaciones Locales.

El Concurso se desarrollará en cada una de las comarcas, en un espacio adecuado que será determinado en su momento por la Diputación de Valencia (que cumpla con los requisitos de aforo e instalaciones necesarias para la celebración del acto), del que se dará debida publicidad.

El día y hora en que hayan sido convocados los concursantes, competirán todas las parejas inscritas en todas las modalidades de bailes de salón que interprete la orquesta que amenizará el acto, en el plazo de tiempo máximo, anteriormente previsto. Las modalidades que se bailararán serán las más comunes y populares de entre las modalidades de música hispanoamericana (merengue, salsa, mambo, rumba, pasodoble, tango y cha-cha-cha)

El Comité de Valoración elegirá tres parejas ganadoras de cada comarca.

La organización, para el mejor desarrollo de los concursos, se reserva el derecho de unir dos o más comarcas, bien por criterios organizativos, bien en atención al número de participantes que se presenten en cada una de ellas.

**OCTAVA. Comités de Valoración**

Los Comités de Valoración de las fases de concurso, cuyo fallo será inapelable, estarán presididos por la Diputada Presidenta del Área de Bienestar Social y Educación o Diputado en quien se delegue, en cada caso. Los vocales que se determinen, serán expertos bailarines, profesionales de reconocido prestigio en el área de la comunicación, representantes de las asociaciones de amas de casa y de las asociaciones de mayores y Corporaciones Locales colaboradoras, coordinados por técnicos de la Diputación de Valencia, que actuarán de secretarios de los Comités.

**NOVENA. Obligaciones de los Ayuntamientos y Organizaciones de Mayores, Jubilados y Pensionistas**

Cada Ayuntamiento u Organización beneficiaria será responsable de dar la mayor publicidad al Programa, remitiendo información a todas las Asociaciones de la Tercera Edad de su municipio, para su máxima difusión.

Asimismo, deberán responsabilizarse o colaborar, a petición de la Diputación de Valencia, en la organización del colectivo participante.

**DÉCIMA. Gratuidad de la actividad**

Las actividades incluidas en el Concurso “Els Majors Ballen” dentro del Programa “Sona la Dipu”, serán a cargo de la Diputación de Valencia íntegramente. No obstante, la infraestructura necesaria para dar acomodo a los espectadores que asistan al concurso corresponderá al municipio organizador.

**UNDÉCIMA. Premios**

Entre todos los participantes en el concurso de baile, se elegirán tres parejas ganadoras que serán obsequiadas con un premio que será concretado a lo largo del desarrollo del Concurso.

**DUODÉCIMA. Aceptación de las Bases**

La solicitud de estas actividades comporta la aceptación tácita de las presentes Bases y de las obligaciones y responsabilidades que se establecen en las mismas para los municipios beneficiarios de ellas.

La Diputación se reserva el derecho de modificar o alterar el circuito y los contenidos inicialmente previstos en atención a circunstancias organizativas sobrevenidas o de fuerza mayor.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución de la Diputación de Valencia para 2010, así como en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse, potestativamente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, en su redacción dada por la ley 4/1999, recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera

dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éstas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

El secretario general, Vicente Boquera Matarredona.—VºBº la diputada presidenta de Bienestar Social y Educación, Amparo Mora Castellá.



**“SONA LA DIPU: ELS MAJORS BALLEN”**

**2010**

**DATOS DE LA PAREJA CONCURSANTE**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>					
<b>DNI</b>		<b>TELÉFONO</b>			
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>Nº</b>		<b>Esc.</b>	<b>Pta.</b>
<b>POBLACIÓN</b>		<b>C.P.</b>			
<b>E-MAIL</b>					

**FECHA Y FIRMA**

**Fecha:**

**Fdo.:**

**LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones en la citada Ley orgánica y del RD 1720/2007, de 21 de diciembre.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA  
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL  
PLAZA DE MANISES, 4 – 46003 VALENCIA**